

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 204 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Villafáfila Cejuela, don Daniel Escorial Orte, don Eduardo Ruiz Sánchez, don Jesús Camacho García, don Jorge Bayón Serna, don José Antonio Amaro Pérez, don Juan Boria Barrera, don Raúl García Cid, don Raúl Montero Romero, don Sergio Cano Rodríguez y don Sergio Pascual Manrique, frente a Fundación Club Deportivo Pegaso y Sección de Acción Deportiva CD Pegaso, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Madrid, a 24 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Sergio Cano Rodríguez, don Jesús Camacho García, don Álvaro Villafáfila Cejuela, don Sergio Pascual Manrique, don Eduardo Ruiz Sánchez, don Raúl Montero Romero, don José Antonio Amaro Pérez, don Daniel Escorial Orte, don Juan Boria Barrera, don Jorge Bayón Serna y don Raúl García Cid, frente a la demandada Sección de Acción Deportiva CD Pegaso y Fundación Club Deportivo Pegaso, parte ejecutada, por un principal de 32.279 euros (a don José Antonio Amaro Pérez 3.740 euros, don Jorge Bayón Serna 2.310 euros, don Juan Boria Barrera 4.070 euros, don Jesús Camacho García 2.750 euros, don Sergio Cano Rodríguez 3.520 euros, don Daniel Escorial Orte 2.106,50 euros, don Raúl García Cid 3.080 euros, don Miguel Ángel Herranz Casado 1.980 euros, don Raúl Montero Romero 3.520 euros, don Sergio Pascual Manrique 3.080 euros, don Eduardo Ruiz Sánchez 3.162,50 euros y don Álvaro Villafáfila Cejuela 3.960 euros), más 2.236,74 euros y 3.727,90 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto" al número 2805/0000/64/0204/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luisa Gil Meana.

Decreto

En Madrid, a 24 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo: La "Cuenta de consignaciones" del órgano judicial a efectos de pago será la 2805/0000/64/0204/12, debiendo indicar en el campo "Concepto de pago" banco cuenta consignaciones.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de



la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sección de Acción Deportiva CD Pegaso y Fundación Club Deportivo Pegaso, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de octubre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.587/12)

